



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE
LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TALCA.**

000739

<p>CONTRALORIA INTERNA 25 ABR. 2018</p> <p>RECEPCION</p>		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R		
<p>REFRENDACION</p> <p>REF. POR \$ _____</p> <p>IMPUTAC. _____</p> <p>ANOT. POR \$ _____</p> <p>IMPUTAC. _____</p> <p>DEDUC. _____</p>		

RESOLUCION EXENTA N°

100538 02.05.2018

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 148/2017, del Ministerio de Educación; y, en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:


1° Que, dentro de las funciones de la Universidad Metropolitana de las Ciencias de la Educación, se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2° Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el convenio contenido en el presente acto administrativo.


3° Que, por Memorandum N° 81/, de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, de fecha 18 de abril de 2018, se solicita emitir Resolución Exenta, que aprueba el Convenio Específico celebrado entre la Universidad Metropolitana de Ciencias De La Educación y la Universidad de Talca.

RESUELVO

1° Apruébese el siguiente Convenio Específico celebrado entre la Universidad Metropolitana de Ciencias De La Educación y la Universidad de Talca, de fecha 09 de enero de 2017, cuyo tenor es el siguiente:


JAIMÉ ESTEBAN ACUÑA ITURRA
 SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION


 25 ABR. 2018

LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO



CONVENIO
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
A TRAVÉS DE SU
INSTITUTO DE ENTOMOLOGÍA

Y
UNIVERSIDAD DE TALCA
A TRAVÉS DE SU
INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

En Santiago de Chile, a 9 de enero de 2017, entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante la UMCE, órgano descentralizado del Estado, Rol Único Tributario N° 60.910.047-8, representada por su Rector, Profesor Jaime Espinosa Araya, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa; y la Universidad de Talca, RUT 70.885.500-6, domiciliada en 1 Poniente 1141, Talca, quien en adelante se denominará "La Universidad", debidamente representada por su Rector don ÁLVARO ROJAS MARÍN, cédula de identidad N° 6.224.494-1, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

Primero:

A: Que el Instituto de Ciencias Biológicas de la Universidad de Talca, imparte el Programa de Magister en Ecología Aplicada cuyo objetivo es la formación de investigadores en diversas áreas de la ecología.

B: Que, el Instituto de Entomología de la UMCE es la única Universidad del país que cuenta con un Instituto de Entomología que desarrolla investigación básica y aplicada en insectos y grupos afines e imparte docencia de posgrado en la especialidad.

Primero: Las instituciones comparecientes, en el ámbito de sus atribuciones, vienen en suscribir el presente convenio, cuyo objeto consiste en la colaboración académica recíproca en docencia de postgrado, investigación y desarrollo de proyectos, lo que se implementará conforme a las bases generales que se establecen a continuación.

Segundo: La UMCE, a través de su Programa de Magister en Ciencias mención Entomología del Instituto de Entomología y la Universidad de Talca, a través de su programa de magister en Ecología Aplicada del Instituto de Ciencias Biológicas, establecen un convenio de movilidad de estudiantes y académicos de ambos programas.

Tercero: Los estudiantes podrán realizar cursos en modalidad de intercambio, que se dicten en ambos programas de magister, con un máximo de dos alumnos por curso.

Cuarto: Los cursos a compartir serán listados por período académico y pueden ser posteriormente convalidados en cada programa, incluyendo el informe de calificación y los créditos SCT-Chile que correspondan.

Quinto: los electivos a ofrecer en cada semestre/trimestre serán ofrecidos a través de las direcciones de ambos programas, así como la gestión de los cupos.

Sexto: El registro y posterior desarrollo de los cursos en la institución anfitriona, por parte de los alumnos de intercambio, no tendrá costo alguno para el estudiante, siempre y cuando este mantenga su condición de 'Regular' en su respectivo programa.

Séptimo: Ambas instituciones establecerán como procedimiento de incorporación de sus estudiantes en la(s) asignatura de sus respectivos Programas de Postgrado, iniciar la gestión con una solicitud formal desde la Dirección y/o Coordinación del Programa, individualizando al estudiante y la(s) asignatura(s) que le interesa cursar, dirigida a la Dirección y/o Coordinación del Programa que recibe al estudiante. La solicitud se evaluará por el Comité Académico del Programa de Postgrado anfitrión, en virtud del mérito académico y factibilidad de atender la solicitud. La aceptación o rechazo de la misma, se comunicará formalmente al Director y/o Coordinador del Programa solicitante.

Octavo: Los académicos del IEUMCE en conjunto con los académicos del Instituto de Ciencias Biológicas de la Universidad de Talca, podrán establecer redes de colaboración para impartir docencia de postgrado, desarrollar proyectos de investigación en las especialidades que compete y codirigir tesis de grado.

Noveno: Los académicos del IEUMCE y del Instituto de Ciencias Biológicas de la Universidad de Talca que participen en proyectos de tesis de grado serán validados en los Claustros Académicos de los respectivos Programas de Postgrado, según la normativa correspondiente en el IEUMCE así como en el Instituto de Ciencias Biológicas de la Universidad de Talca.

Décimo: La certificación de las calificaciones obtenidas por los estudiantes que hayan cursado alguna asignatura en los Programas de Postgrado individualizados en el presente convenio, serán entregadas por las universidades de origen del programa que imparte la asignatura.

Décimo primero: La personería de don Jaime Espinosa Araya para comparecer en representación de la UMCE, consta en el Decreto Supremo N° 148 del 6 de julio del 2017, en relación con la ley 18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en tanto que la personería de don Álvaro Rojas Marín, para comparecer en representación de la Universidad de Talca, consta en el Decreto Supremo N°219 del Ministerio de Educación, de fecha 09 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año, instrumentos que no se incorporan por ser conocidos de las partes.

Décimo segundo: Las partes fijan domicilio en los ya indicados y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago

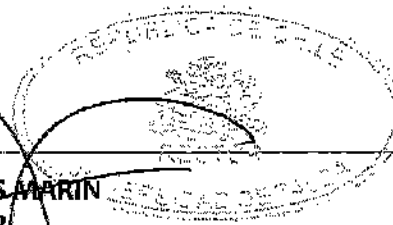
Décimo tercero:

El presente Convenio se extiende y firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en cada institución firmante.



JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION



ÁLVARO ROJAS MARIN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA



2° Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, el Memorándum N° 81/, de la Dirección de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, de fecha 18 de abril de 2018, con todos sus antecedentes.

3° Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



J A I M E E S P I N O S A A R A Y A
R E C T O R



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRORECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

HM
19/021

MEMORÁNDUM N°81/

**A : SR. CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Específico
entre la UMCE y la Universidad de Talca**

FECHA : Santiago, 18 de abril de 2018

UMCE
DEPTO. JURÍDICO
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
Libro: 2018 - Pág: 69
Fecha: 18 ABR. 2018
Pasará:
Para:

De mi consideración:

Hago llegar a usted para emisión de resolución exenta, 1 ejemplar del Convenio Específico entre nuestra universidad y la Universidad de Talca, cuyo objeto consiste en la colaboración académica recíproca en docencia de postgrado, investigación y desarrollo de proyectos, lo que se implementará conforme a las bases generales que se establecen en el convenio.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Prof. Marcela Fuentes Delgado
Directora DRICI
UMCE



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.. -1 texto y antecedentes



CONVENIO
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
A TRAVÉS DE SU
INSTITUTO DE ENTOMOLOGÍA

Y
UNIVERSIDAD DE TALCA
A TRAVÉS DE SU
INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

En Santiago de Chile, a 9 de enero de 2017, entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante la UMCE, órgano descentralizado del Estado, Rol Único Tributario N° 60.910.047-8, representada por su Rector, Profesor Jaime Espinosa Araya, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa; y la Universidad de Talca, RUT 70.885.500-6, domiciliada en 1 Poniente 1141, Talca, quien en adelante se denominará "La Universidad", debidamente representada por su Rector don ÁLVARO ROJAS MARÍN, cédula de identidad N° 6.224.494-1, -, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

Primero:

A: Que el Instituto de Ciencias Biológicas de la Universidad de Talca, imparte el Programa de Magíster en Ecología Aplicada cuyo objetivo es la formación de investigadores en diversas áreas de la ecología.

B: Que, el Instituto de Entomología de la UMCE es la única Universidad del país que cuenta con un Instituto de Entomología que desarrolla investigación básica y aplicada en insectos y grupos afines e imparte docencia de posgrado en la especialidad.

Primero: Las instituciones comparecientes, en el ámbito de sus atribuciones, vienen en suscribir el presente convenio, cuyo objeto consiste en la colaboración académica recíproca en docencia de postgrado, investigación y desarrollo de proyectos, lo que se implementará conforme a las bases generales que se establecen a continuación.

Segundo: La UMCE, a través de su Programa de Magíster en Ciencias mención Entomología del Instituto de Entomología y la Universidad de Talca, a través de su programa de magíster en Ecología Aplicada del Instituto de Ciencias Biológicas, establecen un convenio de movilidad de estudiantes y académicos de ambos programas.

Tercero: Los estudiantes podrán realizar cursos en modalidad de intercambio, que se dicten en ambos programas de magíster, con un máximo de dos alumnos por curso.

Cuarto: Los cursos a compartir serán listados por período académico y pueden ser posteriormente convalidados en cada programa, incluyendo el informe de calificación y los créditos SCT-Chile que correspondan.

Quinto: los electivos a ofrecer en cada semestre/trimestre serán ofrecidos a través de las direcciones de ambos programas, así como la gestión de los cupos.

Sexto: El registro y posterior desarrollo de los cursos en la institución anfitriona, por parte de los alumnos de intercambio, no tendrá costo alguno para el estudiante, siempre y cuando este mantenga su condición de 'Regular' en su respectivo programa.

Séptimo: Ambas instituciones establecerán como procedimiento de incorporación de sus estudiantes en la(s) asignatura de sus respectivos Programas de Postgrado, iniciar la gestión con una solicitud formal desde la Dirección y/o Coordinación del Programa, individualizando al estudiante y la(s) asignatura(s) que le interesa cursar, dirigida a la Dirección y/o Coordinación del Programa que recibe al estudiante. La solicitud se evaluará por el Comité Académico del Programa de Postgrado anfitrión, en virtud del mérito académico y factibilidad de atender la solicitud. La aceptación o rechazo de la misma, se comunicará formalmente al Director y/o Coordinador del Programa solicitante.

Octavo: Los académicos del IEUMCE en conjunto con los académicos del Instituto de Ciencias Biológicas de la Universidad de Talca, podrán establecer redes de colaboración para impartir docencia de postgrado, desarrollar proyectos de investigación en las especialidades que compete y codirigir tesis de grado.

Noveno: Los académicos del IEUMCE y del Instituto de Ciencias Biológicas de la Universidad de Talca que participen en proyectos de tesis de grado serán validados en los Claustros Académicos de los respectivos Programas de Postgrado, según la normativa correspondiente en el IEUMCE así como en el Instituto de Ciencias Biológicas de la Universidad de Talca.

Décimo: La certificación de las calificaciones obtenidas por los estudiantes que hayan cursado alguna asignatura en los Programas de Postgrado individualizados en el presente convenio, serán entregadas por las universidades de origen del programa que imparte la asignatura.

Décimo primero: La personería de don Jaime Espinosa Araya para comparecer en representación de la UMCE, consta en el Decreto Supremo N° 148 del 6 de julio del 2017, en relación con la ley 18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en tanto que la personería de don Álvaro Rojas Marín, para comparecer en representación de la Universidad de Talca, consta en el Decreto Supremo N°219 del Ministerio de Educación, de fecha 09 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año, instrumentos que no se incorporan por ser conocidos de las partes.

Décimo segundo: Las partes fijan domicilio en los ya indicados y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago

Décimo tercero:

El presente Convenio se extiende y firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en cada institución firmante.



[Handwritten signature]
JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION



[Handwritten signature]
ÁLVARO ROJAS MARIN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA





UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PRORECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
RECTORIA N°	SS		
	DÍA	MES	AÑO
ENTRADA	17	4	
TRÁMITE	DRICI		
SALIDA	18-04-018		

MEMORÁNDUM N°77/

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita firma para Convenio Específico entre la UMCE y la
Universidad de Talca

FECHA : Santiago, 16 de abril de 2018

Estimado Sr. Rector:

Junto con saludarlo, me permito hacer llegar a usted para firma, 3 ejemplares del Convenio Específico entre nuestra universidad y la Universidad de Talca, cuyo objeto consiste en la colaboración académica recíproca en docencia de postgrado, investigación y desarrollo de proyectos, lo que se implementará conforme a las bases generales que se establecen en el convenio.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Prof. Marcela Fuentes Delgado
Directora DRICI
UMCE



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.. -3 textos



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRORECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

JR
11/24

MEMORÁNDUM N°69/

**A : SR. CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita revisión y visado para Convenio Específico entre la UMCE
y la Universidad de Talca**

FECHA : Santiago, 6 de abril de 2018

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2018	Pág: 61
Fecha: - 9 ABR. 2018	
Pasó por:	
Para:	

De mi consideración:

Una vez realizadas las modificaciones indicadas por su unidad, hago llegar a usted para revisión y visado, 3 ejemplares del Convenio Específico entre nuestra universidad y la Universidad de Talca, cuyo objeto consiste en la colaboración académica recíproca en docencia de postgrado, investigación y desarrollo de proyectos, lo que se implementará conforme a las bases generales que se establecen en el convenio.

Sin otro particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.. -3 textos y antecedentes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM DJ-N° 107 - 2018

A : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

DE : CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)

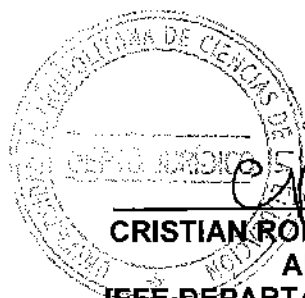
REFERENCIA : Remite Convenio específico entre la UMCE y la
Universidad de Talca.

FECHA : 12 de abril de 2018.

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, informo que, el Departamento Jurídico procedió a la revisión y correspondiente visado del Convenio de la referencia, sin encontrar problemas en su legalidad, remito a usted la documentación a fin de continuar con su tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente,



CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)

CRM/jers

c.c. : *Secretaría General*
Archivo del Departamento Jurídico



Tipo Norma : Decreto 219
Fecha Publicación : 20-06-2014
Fecha Promulgación : 09-05-2014
Organismo : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título : NOMBRA A DON ALVARO MANUEL ROJAS MARIN COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA
Tipo Versión : Única De : 20-06-2014
Inicio Vigencia : 20-06-2014
Id Norma : 1063518
URL : <https://www.leychile.cl/NP1=1063518&f=2014-06-20&p=>

NOMBRA A DON ÁLVARO MANUEL ROJAS MARÍN COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Núm. 219.- Santiago, 9 de mayo de 2014.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la ley N° 19.305; el DFL N° 152, de 1981, del Ministerio de Educación; el decreto supremo N° 184, de 2010, del Ministerio de Educación; el Memorandum DGCP 39/2014, de 7 de mayo de 2014, de la Directora de Gestión y Correspondencia de la Presidencia de la República; Carta de 21 de marzo de 2014, del Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, y Acta de Sesión N° 5, de 20 de marzo de 2014, del Tribunal Calificador de Elecciones de la misma Universidad.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 3 de mayo de 2014, a don Álvaro Manuel Rojas Marín, RUT N° 6.224.494-1, como rector de la Universidad de Talca, Grado 1°, por un periodo legal de cuatro (4) años.

Artículo 2°: El Rector señalado en el artículo anterior asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3°: El Rector de la Universidad de Talca, don Álvaro Manuel Rojas Marín, mientras desempeñe dicho cargo, mantendrá la propiedad del cargo de Académico, jornada completa que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 letra e) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Educación.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Valentina Karina Quiroga Canahuaté, Subsecretaria de Educación.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM DJ-N° 066 -2018.

A : SRA. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI.

DE : SR. CRISTIÁN RODRÍGUEZ MALUENDA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO.

REFERENCIA : Memorándum N° 18, de 08 de marzo de 2018.

FECHA : 20 de marzo de 2018.

De mi consideración:

Mediante el presente, me permito remitir a Uds., Memorándum indicado en la referencia; por motivo que en el Convenio que se adjunta al referido documento, se indica como compareciente al **Instituto de Entomología de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, siendo que esta Unidad, carece de personalidad jurídica.

Por lo anterior sugerimos modificar la suma del contrato, señalando como compareciente a la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación** y no al Instituto de Entomología de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. En el mismo orden de ideas, en la cláusula Décimo Primera, sugerimos incorporar al texto lo siguiente "*(...) La personería de don Jaime Espinosa Araya, para comparecer en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (...)*".

Otro punto que es importante destacar, que al final del documento se indica: "*(...) que el presente Convenio se extiende y firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en cada institución firmante (...)*". En el mismo sentido, pareciera ser que esta sería la cláusula Décimo Tercera del Convenio, sin embargo, no se hace mención alguna a esta misma. Conforme lo anterior, sugerimos que previa a la redacción del mencionado texto, se incorpore este mismo la referida Cláusula.

Sin otro particular, saluda atentamente usted,



CRISTIÁN RODRÍGUEZ MALUENDA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

CRM/hmz

c.c. : Archivo Departamento Jurídico.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PROCTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Am
13/03

MEMORÁNDUM N°18/

U.M.C.E.
DEPTO. JURÍDICO
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
Libro: 2018 Pág: 43
Fecha: - 9 MAR. 2018
Pasar a:
Para:

**A : SR. CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita revisión del Convenio Específico entre la UMCE y la
Universidad de Talca**

FECHA : Santiago, 8 de marzo de 2018

De mi consideración:

Junto con saludarlo, hago llegar a usted para análisis jurídico, 3 ejemplares del Convenio Específico entre nuestra universidad y la Universidad de Talca, cuyo objeto consiste en la colaboración académica recíproca en docencia de postgrado, investigación y desarrollo de proyectos, lo que se implementará conforme a las bases generales que se establecen en el convenio.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Marcela Fuentes Delgado
PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.. -3 textos y antecedentes